Nota DNC N° 5382 /2021

Asunción, 05 de abril de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	393978
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Servicios de Consultoría y Asesoría Contable, Administrativa y Contrataciones Públicas
Entidad	Municipalidad de Los Cedrales
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. La fecha tope para recepción de consultas, no se adecua a lo que prevé el Art. 24 Resolución DNCP N° 5695/19.
2. En el SICP, han indicado que el seguro de responsabilidad profesional será instrumentado mediante Declaración Jurada, al respecto solicitamos a la convocante ajustarse a lo establecido en el art. 179 de la Ley 6672/2021.
3. Constatamos que con los requerimientos que han indicado en la matriz de evaluación podría resultar limitante para la participación de los potenciales oferentes, específicamente en el punto que hace referencia a la experiencia y formación profesional.
4. Solicitamos a la convocante replantear la vigencia del contrato, considerando que para la presente licitación no se optado por la modalidad de contrato abierto, por lo que la vigencia del contrato debe ser hasta el cumplimiento total de las obligaciones.
5. Considerando que los indicadores del cumplimiento contractual tendrán una frecuencia mensual, consultamos como determinarían el monto a ser abonado teniendo en cuenta que la unidad de medida es unidad.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: gbarreto (gbarreto@dncp.gov.py)